

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**67**

#### SEVILLA LA NUEVA

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno extraordinario, de fecha 9 de enero de 2023, de la entidad Sevilla la Nueva, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución y Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo por capítulos para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.298.574,80 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.623.884,82 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.358.327,26 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	35.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	527.562,37 €
<b>B) FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00 €
<b>C) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.682.372,08 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	3.682.372,08 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>D) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.227.146,53 €</b>

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.298.574,80</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.943.484,86 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	420.660,37 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	943.072,07 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.852.857,50 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	138.500,00 €
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.928.571,73 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12.227.146,53 €</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	
<b>1. Con Habilitación nacional</b>	
1.1 Secretario-Interventor	1 plaza
1.2 Tesorero	1 plaza
1.3 Vicesecretario-Interventor	1 plaza
<b>2. Escala Administración General</b>	
2.1 Administrativos	9 plazas
2.2 Auxiliares administrativo	8 plazas
<b>3. Escala Administración Especial</b>	
3.1. Técnicos	5 plazas
3.2. Cabo Policía Local	3 plazas
3.3. Plazas	19 plazas
3.4 Peón	1 plaza

<b>B) PERSONAL LABORAL</b>	
Agente Desarrollo Local	1 plaza
Auxiliares Administrativos ½ jornada	2 plazas
Conserjes	3 plazas
Coordinador de Deportes	1 plaza
Coordinador Protección Civil	1 plaza
Educadores Casa de Niños	4 plazas
Encargado de Inspección de Obras	1 plaza
Encargado de Instalaciones Deportivas	1 plaza
Informático	1 plaza
Monitores de Actividades	2 plazas
Animador Sociocultural	1 plaza
Peones Oficios Varios	5 plazas

<b>C) PERSONAL EVENTUAL CONFIANZA</b>	
Coordinador de servicios	1 plaza

<b>RESUMEN</b>	
Funcionarios	48
Personal Laboral	23
Eventual	1
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>72</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sevilla la Nueva, a 30 de enero de 2023.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/1.603/23)

